



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 09:15 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

CONSEJEROS:

Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

Excma. Sra. D.^a Noelia Arroyo Hernández, Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz.

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Universidades

Excma. Sra. D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud.

Excma. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Excma. Sra. D.^a Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura.

SECRETARIO:

Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia,

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018.

NOMBRAMIENTO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL TERRITORIO DE LA C.A.R.M.

Consejería proponente: Presidencia

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 21 de septiembre de 2018), se resuelve el concurso n.º 300 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por Resolución de 3 de julio de 2018, (BOE de 10 de julio de 2018), resultando de ello la adjudicación de dos plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los registradores de la propiedad y mercantiles que deban prestar servicios en la Región de Murcia.



Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuye a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de registradores de la propiedad, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles, para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar a los Registradores que a continuación se indican:

- D.^a Juana María Nieto Fernández-Pacheco, Registradora del Registro de Murcia Nº 04, procedente del Registro de Mula.
- D. Santiago Ruiz Martínez, Registrador del Registro de Murcia Nº 09, procedente del Registro de Barcelona Nº 23.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia



En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCC-0569**, aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018, sobre “Estudio y toma en consideración del servicio de rehabilitación y fisioterapia en el municipio de Bullas”, y encarga a la Consejería de Salud, la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCC-0570**, aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018, sobre “Estudio y toma en consideración de concienciación de la importancia de la fotoprotección y efectos nocivos de la exposición prolongada”, y encarga a las Consejerías de Salud y de Educación, Juventud y Deportes, la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCC-0571**, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2018, sobre “Implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía y de Enoturismo en Institutos de Formación Profesional de Yecla, impulsando la Formación Profesional Dual”, y encarga a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCC-0572**, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2018, sobre “Estudio y toma en consideración de creación



de una “Caja del saber de la Región de Murcia”, y encarga a la Consejería de Turismo y Cultura, la realización de las actuaciones que procedan.

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCC-0573**, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2018, sobre “Estudio y toma en consideración de incorporación de la filosofía como obligatoria en Secundaria y Bachillerato y Solicitud al Gobierno de la Nación de inclusión en el Pacto Educativo”, y encarga a las Consejerías de Presidencia y de Educación, Juventud y Deportes, la realización de las actuaciones que procedan.

6.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCC-0565**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, sobre “Estudio y toma en consideración de medidas para intensificar las inspecciones sobre los guías turísticos”, y encarga a las Consejerías de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente; y Turismo y Cultura, la realización de las actuaciones que procedan.

7.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCC-0563**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, sobre “Estudio y toma en consideración de medidas de recuperación de los derechos perdidos por los trabajadores/as del sector limpieza de edificios y locales de la Comunidad y verificación del cumplimiento de pliegos de condiciones por subcontratistas”, y encarga a la Consejería de Hacienda, la realización de las actuaciones que procedan.

8.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCC-0564**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, sobre “Estudio y toma en



consideración de medidas para incluir la inteligencia artificial entre los sectores clave de impulso a la economía de la Región”, y encarga a las Consejerías de Hacienda; y Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la realización de las actuaciones que procedan.

9.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **9L/MOCC-0562**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, sobre “Estudio y toma en consideración de medidas necesarias para la puesta en valor del espacio natural de Cabezo Gordo de Torre Pacheco”, y encarga a las Consejerías de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente; y Turismo y Cultura, la realización de las actuaciones que procedan.

10.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional**, de 7 de septiembre del presente año, donde se declaran los días inhábiles, dentro de los periodos de sesiones del cuarto año legislativo de la presente legislatura, y acuerda dar traslado del citado escrito a la Consejería de Presidencia, a los efectos oportunos.

ACUERDO SOBRE RECUPERACIÓN EN 2018 DEL 25 POR CIENTO DE LOS IMPORTES DEJADOS DE PERCIBIR EN EL AÑO 2013.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.

Consta Informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Ámbito de aplicación.

1.- El presente Acuerdo será de aplicación al personal al servicio del sector público regional incluido en el ámbito de aplicación de los artículos 2, 4, 5 y 7 de la Ley 4/2013, de 12 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Gastos de personal y Organización Administrativa, siempre que hubiera dejado de percibir importes efectivamente como consecuencia de la aplicación de lo establecido en dicha Ley; y se encuentre en servicio activo el primer día hábil del de octubre de 2018. Será de aplicación, por tanto, al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Pública Regional y al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud; al personal eventual; al personal perteneciente a las entidades públicas empresariales u otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración general o sus organismos autónomos; al personal de las sociedades mercantiles regionales; al personal de las fundaciones del sector público autonómico; al personal de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración regional y organismos que integran su sector público; y al personal de las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, será de aplicación a los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública regional, y al personal directivo del sector público regional, en aplicación de lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley 4/2013, de 12 de junio, que se encuentre en activo el primer día hábil del mes de octubre de 2018.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el presente Acuerdo será de aplicación al personal incluido en el apartado anterior que hubieran dejado de percibir importes efectivamente en aplicación de la citada Ley 4/2013, de 12 de junio, y que no se encuentre en activo, haya cesado o hubiera perdido la condición de empleado público el primer día hábil del mes de octubre de 2018.



Segundo. Recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir en el año 2013.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoséptima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, se abonará en 2018, en concepto de recuperación de las cuantías no abonadas en el año 2013 como consecuencia de la aplicación de la Ley 4/2013, de 12 de junio; una cantidad equivalente al 25 por ciento de los importes efectivamente dejados de percibir en 2013.

Tercero. Fecha y organismo que deberá realizar el pago.

1.- El abono de las cuantías que puedan corresponder como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el punto segundo de este Acuerdo se realizará en la nómina del mes de octubre del presente año.

2.- Las cantidades que correspondan serán abonadas por la Consejería, Organismo Autónomo o entidad pública en la que el personal afectado se encuentre prestando servicio el primer día hábil del mes de octubre del presente ejercicio.

Como excepción a la regla anterior, en el caso de que no se disponga de la información necesaria para ello, por haberse dejado de percibir las retribuciones en una Consejería, Organismo Autónomo o entidad pública diferente a la que en la actualidad presta servicio el empleado público, las cantidades que correspondan serán abonadas por la entidad que, en aplicación de lo establecido en la Ley 4/2013, de 12 de junio, dejó de abonar en el año 2013 las cuantías correspondientes.

3.- Aquellas personas que hubieran experimentado la reducción retributiva soportada en el año 2013 como personal estatutario o personal docente, percibirán las cantidades que les puedan corresponder, en su caso, por el



Servicio Murciano de Salud o por la Habilitación de personal docente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

4.- Al personal que no se encuentre en activo, haya cesado o hubiera perdido la condición de empleado público con anterioridad al primer día hábil del mes de octubre de 2018 y tenga derecho a percibir alguna cuantía, el importe que le corresponda le será abonado por la Consejería, Organismo Autónomo o entidad pública que aplicó en el año 2013 las reducciones retributivas previstas en la Ley 4/2013, de 12 de junio. En el caso de que la consejería, organismo autónomo o entidad pública hubiera desaparecido, el pago lo realizará el departamento administrativo que gestione en la actualidad el programa presupuestario o, en su defecto, las competencias correspondientes.

Cuarto. Personal que no se encuentre en activo el primer día hábil del mes de octubre de 2018.

1.- El personal que no se encuentre en activo, que haya cesado o que hubiera perdido la condición de empleado público con anterioridad al primer día hábil del mes de octubre de 2018 y que hubiera dejado de percibir en 2013 cantidades efectivamente como consecuencia de la aplicación de la Ley 4/2013, de 12 de junio, tendrá derecho a la recuperación del 25 por ciento de las cantidades que le correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

El pago de las cantidades que correspondan se realizará de oficio en el mes de octubre de 2018 o, en su caso, en el mes natural siguiente, por la Consejería, Organismo Autónomo o entidad pública que aplicó en el año 2013 las reducciones retributivas previstas en la Ley 4/2013, de 12 de junio.

2.- En el supuesto de organismos extinguidos con posterioridad a la aplicación de la reducción de retribuciones que se produjo en 2013 las solicitudes se dirigirán al Consejero de Hacienda.

3.- En los casos de personas fallecidas que tengan derecho a percibir alguna cuantía en concepto de recuperación de las cantidades que dejaron de



percibir en aplicación de la Ley 4/2013, de 12 de junio, la devolución de las cantidades que les hubieran correspondido se efectuará previa solicitud de los herederos.

Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Hacienda en los casos que afecten a personas vinculadas a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos; y a los presidentes, directores generales, direcciones, gerencias, rectores y cargos directivos asimilados del resto de entes públicos en los demás casos.

4.- Dichas solicitudes deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos y NIF del interesado.
- b) Teléfono o dirección de correo electrónico de contacto.
- c) Identificación del medio preferente o lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- d) Certificación bancaria en la que conste un código IBAN a nombre del interesado/s donde ingresar las cuantías que pudieran corresponder.
- e) En el caso de personas fallecidas que tengan derecho a la recuperación de importes efectivamente dejados de percibir en el año 2013 como consecuencia de la aplicación de la Ley 4/2013, de 12 de junio, se deberá acreditar la condición de heredero conforme a Derecho Civil aportando, al menos, los siguientes documentos:
 - Certificado de defunción.
 - Testamento o acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato.
 - En el caso de que exista cónyuge sobreviviente, certificación o declaración responsable en la que conste el régimen económico



aplicable al matrimonio: bienes gananciales, separación de bienes u otro.

- Cuando exista más de un heredero mayor de edad, todos ellos deberán aportar una certificación bancaria, individual o colectiva, en la que conste su nombre y apellidos, NIF y el número de cuenta IBAN en donde ingresar las cuantías que puedan corresponder.

Las solicitudes se realizarán de forma individual o colectiva y deberán estar firmadas, en su caso, por cada uno de los herederos. Para solicitar en nombre de otro heredero deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia de forma fidedigna.

5.- Los pagos correspondientes a las solicitudes que se formulen de acuerdo con lo previsto en el presente apartado, en los casos que afecten a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, y a los organismos públicos extinguidos, se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 13.02.00.121B.141.00.

Quinto. Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y cotizaciones a la Seguridad Social.

1.- La retribución de carácter extraordinario que se abone en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la aplicación de lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley 4/2013, de 12 de junio, que continúa vigente, es exigible como consecuencia de lo establecido en la Disposición adicional Decimoséptima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018; por lo que las rentas obtenidas por este concepto deberán ser imputadas al ejercicio 2018.

2.- Cotizaciones a la Seguridad Social:



2.1.- Régimen General. Las cantidades abonadas por dicho concepto incrementarán las bases de cotización del mes en que se produzca el pago. En el caso de que la base de cotización se encuentre congelada se actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 130, apartado Dieciséis, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

2.2.- Regímenes Especiales de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, gestionado por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE); de las Fuerzas Armadas, gestionado por ISFAS; y de los Funcionarios de la Administración de Justicia, gestionado por MUGEJU. Los importes de las cuotas mensuales de derechos pasivos y de cotización a las diversas mutualidades de funcionarios no se verán afectadas por las cantidades que se abonen.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2019 Y 2020 PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO DE LA MANGA; CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL Y CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la adquisición de compromisos de gastos futuros para las anualidades 2019 y 2020, en la partida presupuestaria 11.07.00.514A.650.00, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el detalle y hasta los importes máximos que se indican:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
11.07.00.514A.650.00	2019	1.111.014,59
11.07.00.514A.650.00	2020	1.815,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES, ANUALIDAD 2019 Y 2020, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE RECURSOS CONTRACTUALES Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DEL IMAS".

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente
 Constan informes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2019 y 2020, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 13.01.00.611A.226.09, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el detalle que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
13.01.00.611A.226.09	2019	120,00 %	10.000,00
13.01.00.611A.226.09	2020	100,00 %	8.333,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentajes de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDAS EN LAS
RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS 30/01916/2015,
30/03970/2015, 30/04786/2015, 51/00454/2015, 51/00481/2015,
51/00482/2015, 51/00009/2016, 51/00789/2016 Y 51/00790/2016.**



Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.

Consta Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta Informe de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso- Administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, recaídas en las reclamaciones económico administrativas nº 30/01916/2015, 30/03970/2015, 30/04786/2015, 51/00454/2015, 51/00481/2015, 51/00482/2015, 51/00009/2016, 51/00789/2016 y 51/00790/2016, interpuestas por D^a Carolina Garre Ros [REDACTED] D. Pedro Antonio Ruíz Mateo NIF [REDACTED] D. Daniel Ros García y otros NIF [REDACTED] PEINSA 97 S. L. NIF B30558852, TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES S.A. NIF A19034099, MYDRIN S.L. NIF A30633846, D. José Jesús Lorente Soler NIF [REDACTED] y D^a Catalina Soler Espinar [REDACTED].

**INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDAS EN LAS
RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS 30/00592/2015,
30/00594/2015, 30/00596/2015, 30/00598/2015, 30/00600/2015,
30/00602/2015, 30/00604/2015 Y 30/00606/2015.**

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.



Consta Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
 Consta Informe de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso- Administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, recaídas en las reclamaciones económico administrativas nº 30/00592/2015, 30/00594/2015, 30/00596/2015, 30/00598/2015, 30/00600/2015, 30/00602/2015, 30/00604/2015 y 30/00606/2015, interpuestas por D^a María Fuensanta Llor Muelas [REDACTED].

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA CONTRA RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS 30/30379/2015, 30/00608/2015, 30/00609/2015 Y 30/01188/2015.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.
 Consta Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
 Consta Informe de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso- Administrativo contra las resoluciones del



Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, recaídas en las reclamaciones económico administrativas nº 30/00379/2015, 30/00608/2015, 30/00609/2015 y 30/01188/2015, interpuestas por HIJOS DE PEDRO LÓPEZ GARCÍA S.L. CIF B30054449, D. Virgilio Cano Abellán [REDACTED] M^a Lourdes Cano Abellán [REDACTED] y D. Rafael Fernández-Delgado Romero [REDACTED]

CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Portavoz

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar al siguiente miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados:

- Don Diego Conesa Alcaraz.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, a doña Mariola Guevara Cava.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONCESIONARIA BUS LINEA 5, S.L., PARA EL SOSTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO EN LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO PERTENECIENTE A LAS CONCESIONES MUR-019 LOS ROYOS-CARAVACA DE LA CRUZ Y MUR-029 CARAVACA DE LA CRUZ-CEHEGÍN, Y CONVENIO A SUSCRIBIR EN LA MATERIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa BUS LINEA 5, S.L., para el sostenimiento del equilibrio económico en líneas de débil tráfico perteneciente a las concesiones MUR-019 Los Royos-Caravaca de la Cruz y 029 Caravaca de la Cruz-Cehégín.

SEGUNDO: Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa BUS LINEA 5, S.L., para el sostenimiento del equilibrio económico en líneas de débil tráfico perteneciente a las concesiones MUR-019 Los Royos-Caravaca de la Cruz y 029 Caravaca de la Cruz-Cehégín.

(Se une texto del Decreto y del Convenio como documentos nº 1 y 2)



ACUERDO SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIAL DE LA CONCESIÓN DE LA DÁRSENA DEPORTIVA DEL PUERTO DE LO PAGÁN, T.M. DE SAN PEDRO DE PINATAR.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente, En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Otorgar al CLUB NAUTICO LO PAGAN, la ampliación del plazo inicial de la concesión de la dársena deportiva del puerto de Lo Pagán, t.m. de San Pedro de Pinatar, por un plazo de 10 años, nueve meses, a contar desde la fecha de finalización de la concesión actual (12 de enero de 2026) en los términos y condiciones siguientes:

- a) El plazo de la ampliación será de 10 años, nueve meses, a contar desde la fecha de finalización de la concesión actual.
- b) En el plazo máximo de 4 meses desde el otorgamiento de la ampliación de plazo, el concesionario deberá presentar un Proyecto de Construcción de las obras correspondientes a la nueva inversión a realizar junto con la documentación necesaria para iniciar el correspondiente trámite ambiental, y una fianza provisional del 2% del presupuesto estimado de las obras.
- c) El Proyecto de Construcción desarrollará, con un grado de definición de los distintos elementos a nivel de ejecución, el Proyecto Básico de "*Actuaciones para la mejora de la productividad, la eficiencia energética y la calidad ambiental en las instalaciones náutico-deportivas del puerto de Lo Pagán*", de



fecha marzo de 2018, y cuyo autor es el ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Antonio Ángel Fonta. Asimismo presentará, respecto a dicho proyecto básico, un mayor estudio o detalle en los aspectos que se listan a continuación:

1. Estudio conexión transporte marítimo–terrestre: Se considera conveniente un estudio de la conexión entre las líneas marítimas y las terrestres, tanto en la zona de Lo Pagán como en La Manga y otros puntos del Mar Menor, en el que se muestre la continuidad de los trayectos y los tiempos de demoras en el intercambio modal, etc.

2. Pantalán flotante: Se considera conveniente un estudio de la atenuación del oleaje tras incidir en el pantalán.

d) En relación al presupuesto del Proyecto de Construcción, deberá ajustarse el porcentaje de gastos generales al 13%, por ser el vigente en la actualidad. Asimismo se revisarán los precios de las diferentes unidades de obra con el objetivo de adaptarlos, en su caso, a los valores normales de mercado.

e) El importe del Presupuesto de Ejecución por Contrata, sin incluir IVA, del Proyecto de Construcción tendrá, en función de las anualidades y de la fecha de inicio previstas para las obras, un valor actualizado al año 2014 superior a trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos nueve euros con noventa y dos céntimos, (366.409,92 €), que es el importe mínimo del compromiso necesario de inversión del concesionario en el momento de solicitud de la ampliación. Para calcular el valor actualizado al año 2014 se utilizará la tasa de descuento del 9,06%, obtenida por la empresa independiente encargada de establecer la diferencia de valor, en el momento de la solicitud, entre la concesión sin prórroga y el de la concesión prorrogada.

f) El referido proyecto será tramitado por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de conformidad con la vigente Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar al mismo toda la documentación a la que se refiere el artículo 9.2) de la referida Ley.

g) Igualmente esta Consejería realizará el correspondiente trámite ambiental previsto en el artículo 9.3) de la ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia..



h) Una vez aprobado definitivamente el proyecto por esta Consejería, las obras serán ejecutadas por el concesionario y deberán finalizarse con anterioridad al 12 de enero de 2026.

i) Si el proyecto no se aprobara definitivamente por la no incorporación de los documentos a que se refiere los artículos 9.2) y 9.3) de la Ley de Puertos, y si las obras no se finalizaran en el referido plazo máximo, se ejecutaría la fianza provisional; el acuerdo de ampliación de plazo carecería de validez y la concesión finalizaría el 12 de enero de 2026.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al concesionario y publicar en el BORM.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (AMUSAL), LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR), LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM), LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM) Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE OCHO PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO PARA LA EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018-2020.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto que establece las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

AUTORIZAR LA EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL PARQUE REGIONAL DE CALNEGRE Y CABO COPE.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la extinción del Convenio



de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Lorca para la protección de la biodiversidad del Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope.

AUTORIZACIÓN AL INFO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARACTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO (FEDER).

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.
 Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, en la cuantía más abajo indicada, con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 3 de agosto de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas para la modernización de alojamientos turísticos, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Importe máximo del crédito previsto: 1.300.000 €.

Partida Presupuestaria: 2018.07.771A.74002 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2018-2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FINANZAS PARA JÓVENES.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Fundación Privada Instituto de Estudios Financieros y la Asociación de Voluntarios “La Caixa” para el desarrollo del proyecto “FINANZAS PARA JÓVENES”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA FUNDACIÓN JESÚS



ABANDONADO DE MURCIA, EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación Jesús Abandonado de Murcia, en materia de sensibilización y educación para el desarrollo.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

CESE Y NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Cesar a D. Miguel Pérez Cortijos como Consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en representación de los padres de alumnos.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Francisco Manuel Cara Fernández como Consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en representación de los padres de alumnos.

TERCERO.- Cesar a D. Rafael Fortis Climent como suplente de D. Miguel Pérez Cortijos.

CUARTO.- Nombrar a D. Rafael Fortis Climent como suplente de D. Francisco Manuel Cara Fernández.

AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIOS DE CONTRASTE CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente
 En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIOS DE CONTRASTE CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 3.415.910,99 € (4% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de prestaciones en beneficio de la Comunidad.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



CONVENIO ENTRE LA C.A.R.M. Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA Y ORDENADA EN MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Consejería proponente: Presidencia

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Cooperación Descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN DE ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO EL 17 DE MAYO DE 2018 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Autorizar la Addenda al Convenio firmado el 17 de mayo de 2018 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, cuyo borrador se incorpora como anexo.

SEGUNDO. Que el Consejo de Gobierno autorice que las adhesiones que se formalicen no requerirán nueva autorización del Consejo de Gobierno, aunque sí se dará cuenta periódicamente a éste de las formalizadas.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 8)

ACUERDO PARA DECLARAR EL DÍA 2 DE OCTUBRE COMO “DÍA REGIONAL CONMEMORATIVO DEL EMPRESARIO Y LA EMPRESARIA”.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar el día 2 de octubre como “Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria”.



Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: